



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA Medellín, julio veintiocho de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	STEPHANY LEDESMA CANO
Ejecutado	CARLOS ANTONIO LEDESMA
Radicado	05001-31-10-011-2023-00388-00
Providencia	Interlocutorio N° 624
Instancia	Única
Decisión	Decreto medidas previas

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso y en atención a ello,

EL JUEZ ONCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del 50% del salario devengado por el ejecutado señor **CARLOS ANTONIO LEDESMA**, que perciba como remuneración de su empleo con HILDA GALLEGO ZAPATA.

SEGUNDO: IMPEDIR LA SALIDA DEL PAÍS al ejecutado, mientras perdura la mora en el pago de la obligación alimentaria demandada, para lo cual se comunicará lo pertinente a **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

TERCERO: REPORTAR AL EJECUTADO EN LAS CENTRALES DE RIESGO, para que se tome atenta nota en su situación e historial financiero, como deudor moroso de la obligación alimentaria ejecutada

A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes. Adviértasele a los destinatarios de la medidas acá adoptadas que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones consagradas en el artículo 44 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff6770a39c2e5350a66f8db0f13273bf00884da92adcf03a92263acbbe642de**

Documento generado en 30/07/2023 11:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>